



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1811-23

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resoluciones P.G. N° 897/19, N° 95/19, N° 139/21, y N° 188/23; el expediente administrativo PG.SA-1811-23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata, donde funcionan Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, N° 16, N° 17, la Fiscalía de Ejecución Penal N° 1 y la Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial La Plata;

Que a fs. 4/6 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 2 de junio de 2024;

Que a fs. 10/14 obra acta de vista de inmueble e informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, con obras solicitadas a la locadora previas a la firma del contrato;

Que a fs. 22 obra la valuación fiscal del año 2024 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 24 se incorpora la constancia emitida desde el sistema SIMP Personal y a fs. 71 vta. a 73 consta la declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público;

Que a fs. 36 luce propuesta económica de la locadora para la suscripción de un nuevo contrato;

Que a fs. 48/49 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 52 la locadora se manifiesta en disconformidad con el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA y propone un nuevo valor locativo;

Que a fs. 53/56 luce declaratoria de herederos de "Bergol Pedro Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato-Digital", acta de defunción del señor Pedro Oscar Bergol, y designación y aceptación del cargo de administrador provisional del sucesorio por parte de Jimena Bergol;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre el importe pretendido y la tasación, a fs. 64/66 la locadora mantiene el nuevo valor propuesto y presenta una tasación de locación de la propiedad firmada por un martillero público;

Que a fs. 68/71 luce conformidad al modelo tipo de contrato;

Que a fs. 76/77 luce nueva pericia del valor locativo referencial del inmueble, informado por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA, que la locadora acepta a fs.81;

Que a fs. 84/86 obra nuevo informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, advirtiendo que parte de las obras solicitadas a la locadora no fueron cumplimentadas y propone nuevo plazo de ejecución luego de la firma del contrato, aceptado a fs. 90 por la locadora;

Que a fs. 96/97 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble;

A fs. 99 se incorpora conformidad de los restantes herederos al ofrecimiento del inmueble en alquiler;

Que a fs. 100 luce detalle de CBU de la cuenta de la cual son titulares los declarador herederos: Jimena Bergol, Liliana Aurora Catani y Federico Bergol, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 102 emite dictamen la Comisión Asesora de Preadjudicación recomendando continuar con el trámite;

Que a fs. 109/110 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1811-23

Que a fs. 112 se agrega constancia actualizada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la locadora no registra anotaciones a su nombre;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con la señora Jimena Bergol, DNI 33.244.542, CUIT 27-33244542-7, en su carácter de administradora del sucesorio "Bergol, Pedro Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato-Digital", la locación del inmueble ubicado en la calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata, inscripto en la Matrícula N° 9.579 del Partido de La Plata (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 395, Parcela 17-e. Partida Inmobiliaria 055-275896, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), con vigencia a partir del día de registración de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 103/105 que se aprueba por la presente. Para los periodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de seis (6) meses y será determinado por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Contrataciones y Presupuesto de este Ministerio Público, en base al índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

**Artículo 2°:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.